

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXX - Tº 198 - Nº 18253

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Nueva etapa de implementación del registro digital de sentencias.

Resolución Nº 5/2021

Expte. Nº 8/15 - Sec. Planif

VISTO: La Resolución de Corte Nº 921/21 que, por el artículo 1º, se aprobó el módulo informático para el registro digital de sentencias definitivas, resoluciones interlocutorias con fuerza de tales o que decidan artículo y de regulaciones de honorarios del Sistema de Gestión de Judicial; y

CONSIDERANDO:

1º) Que por la citada Resolución, se estableció una primera etapa de implementación del referido módulo informático, a partir del 1º de julio del corriente año, para los órganos jurisdiccionales de los fueros civil y comercial, de familia, laboral, contencioso administrativo, penal y de la responsabilidad penal juvenil -con exclusión de aquellos que utilicen el sistema informático SIMP, así como de la Justicia de Paz-, -pertenecientes a los departamentos judiciales Avellaneda-Lanús, Bahía Blanca, Mercedes y Necochea (art. 2º).

2º) Que, en ese marco, se delegó, para las restantes etapas de implementación, en la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática la incorporación paulatina en el módulo digital allí aprobado, tanto de la Suprema Corte, así como de los restantes departamentos judiciales, la Justicia de Paz y aquellos organismos jurisdiccionales que utilicen el sistema informático SIMP (art. 5, Res. cit.).

3º) Que, a tales efectos, habiendo sido exitosa la referida implementación de la primera etapa, se propicia, como segunda etapa, que el módulo informático para el registro digital de sentencias definitivas, resoluciones interlocutorias con fuerza de tales o que decidan artículo y de regulaciones de honorarios del Sistema de Gestión de Judicial se utilice por parte de los órganos jurisdiccionales de los fueros civil y comercial, de familia, laboral, contencioso administrativo, penal y de la responsabilidad penal juvenil -con exclusión de aquellos que utilicen el sistema informático SIMP, así como de la Justicia de Paz-, pertenecientes a los departamentos judiciales Zarate-Campana, San Nicolas, Junín, Pergamino, Trenque Lauquen y Azul, a partir del 17 de agosto del corriente año.

4º) Que, de esta manera, corresponde establecer que, a partir de la fecha ut supra señalada, los órganos jurisdiccionales mencionados en el considerando anterior deberán indefectiblemente registrar digitalmente, en el módulo informático aprobado por la Resolución Nº 921/21, las sentencias definitivas, resoluciones interlocutorias con fuerza de tales o que decidan artículo y de regulaciones de honorarios, así como cumplimentar las demás condiciones generales y específicas allí previstas.

A tales efectos deberán registrar digitalmente, en el módulo informático, las tres modalidades de forma corrida por medio de una numeración independiente, que se reinicia en el número 1 el día 1º de enero de cada año, con excepción del corriente año que iniciará al número 1 para las resoluciones que se encuentren para registrar el 17 de agosto.

POR ELLO, la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (Ac. Nº 3536 y 5, Resolución Nº 921/21) y con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Nº 3 971,

RESUELVEN

Artículo 1º: Extender los alcances de la Resolución Nº 921/21 a los organismos jurisdiccionales de los fueros civil y comercial, de familia, laboral, contencioso administrativo, penal y de la responsabilidad penal juvenil -con exclusión de aquellos que utilicen el sistema informático SIMP, así como de la Justicia de Paz-, pertenecientes a los departamentos judiciales Zarate-Campana, San Nicolas, Junín, Pergamino, Trenque Lauquen y Azul, quienes deberán, a partir del 17 de

agosto del corriente año, registrar informáticamente tres modalidades, a saber (i) las sentencias definitivas, (ii) resoluciones interlocutorias con fuerza de tales o que decidan artículo y (iii) de regulaciones de honorarios.

Artículo 2º: Los organismos mencionados en el artículo anterior deberán cumplir con todas las condiciones generales y específicas previstas en la Resolución N° 921/21, registrando digitalmente, en el módulo informático allí aprobado, las tres modalidades de forma corrida por medio de una numeración independiente, que se reiniciará en el número 1 el día 1º de enero de cada año, con excepción del corriente año que iniciará con el número 1 para las resoluciones que se encuentren para registrar el día 17 de agosto del corriente.

Artículo 3º: Regístrese, póngase en conocimiento de la Procuración General, comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto y publíquese en la página Web de la Suprema Corte de Justicia y en el Boletín Oficial, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión en los medios de comunicación masiva.

Firmado: 9 de agosto de 2021.

Néstor Antonio Trabucco, Alberto Oreste Spezzi. Ante mí: **Andrea Campoamor.**

**Departamento Judicial Necochea
Suspensión de Términos Procesales en el Juzgado Civil y Comercial N° 2
Resolución N° 1099/2021**

25408-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Necochea, Dr. Pablo Noel, mediante la cual solicita la suspensión de términos para los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1 y 2 de la jurisdicción mencionada para el día lunes 5 de julio de 2021, en adhesión al duelo por el lamentable fallecimiento del Secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 2 y Secretario del Colegio de Magistrados y Funcionarios de Necochea, Dr. Néstor Eduardo Gallina, el día 2 de julio de 2021 por Covid, téngase presente.

Que en virtud de lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, por el día 5 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 4 de julio de 2021

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial La Matanza
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 7
Resolución N° 1100/2021**

3005-3665-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales en el organismo a su cargo por la falta de suministro eléctrico durante el día 14 de junio del corriente año; téngase presente.

Que en virtud del 1 informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios; corresponde otorgar la suspensión, de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, por el día 14 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 4 de julio de 2021.

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial La Matanza
Suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia Nros. 4 y 5**

Resolución N° 1102/2021

3005-3748-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por las magistradas a cargo de los Juzgados de Familia Nros. 4 y 5 del Departamento Judicial de La Matanza, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 22 de junio de 2021 por fallas en el sistema informático, téngase presente.

Que en virtud del informe elevado por la Subsecretaria de Tecnología Informática. corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el Artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Art.1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia Nros. 4 y 5 del Departamento Judicial de La Matanza por el día 22 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Quilmes

Suspensión de Términos Procesales en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1

Resolución N° 1101/2021

3005-3746-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por el Titular y la Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales por fallas en el sistema informático, téngase presente.

Que en virtud de los informes elevados por la Subsecretaria de Tecnología Informática. corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Art.1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, por los días 22 y 23 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 4 de julio de 2021

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial San Martín

Suspensión de Términos Procesales en los Juzgados de Familia N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6

Juzgados en lo Contencioso Administrativo N° 1 y 2 y en la Cámara de Apelación

en lo Contencioso Administrativo, con asiento en General San Martín

Resolución N° 1103/2021

3005-3755-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Secretaria de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en General San Martín, a fin de solicitar la suspensión de los términos procesales de dicha Alzada y de los Juzgados de Familia Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con sede en el mismo edificio de calle Ayacucho N° 2301 y de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo N° 1 y 2 ubicados en Mitre N° 3680 todos en la ciudad cabecera departamental, por fallas en el sistema informático, téngase presente.

Que en virtud del informe elevado por la Subsecretaria de Tecnología Informática. corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales por el día 23 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en los Juzgados de Familia N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, Juzgados en lo Contencioso Administrativo N° 1 y 2 del Departamento Judicial de General San Martín, y en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con

asiento en General San Martín.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 4 de agosto de 2021

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial La Plata

Suspensión de términos procesales en la Unidad Funcional de Defensa de la ciudad del Saladillo.

Resolución N° 1104/2021

Expte. 3005-3614-2021

VISTO: La presentación electrónica formalizada por la Secretaría General de la Procuración General, 1 y

CONSIDERANDO:

Que, en atención a los términos de la petición formalizada por la Defensor General del Departamento Judicial de La Plata con relación al pedido efectuado por la Defensora Titular de la Unidad Funcional de Defensa de la ciudad de Saladillo y el informe elaborado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Unidad Funcional de Defensa de la ciudad de Saladillo, Departamento Judicial de La Plata, por los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido. Art. 2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 4 de julio de 2021.

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica